

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 JUN 2010

VISTO: El Expediente N° 1859/2010 Sec. Adm. ; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición Interna N° 68/10, el Legislador Provincial Luis del Valle VELAZQUEZ, Presidente del Bloque M. O., designa a la señora Jacqueline Beatriz PACHECO, D.N.I. N° 23.598.563, para cumplir la función de Colaboradora del Suscripto en Categoría 24 P. A. y T., como Personal de Gabinete de la Planta Temporaria del citado Bloque, Según lo establecido en el artículo 6° de la Resolución de Cámara 154/07, y artículo 4° del Anexo de la Resolución de Presidencia 342/09 ratificada por Resolución de Cámara 159/09, a partir del día 10 de Junio de 2010.

Que no existen impedimentos legales para efectuar la designación de la citada agente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Designese a partir del día 10 de Junio del 2010, a la Señora Jacqueline Beatriz PACHECO, D.N.I. N° 23.598.563, con domicilio en la Ciudad de Río Grande, para cumplir la función de Colaboradora del Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ, en Categoría 24 P. A. y T., como Personal de Gabinete de la Planta Temporaria del Bloque M. O., según lo establecido en el artículo 6° de la Resolución de Cámara 154/07 y , y artículo 4° del Anexo de la Resolución de Presidencia 342/09 ratificada por Resolución de Cámara 159/09.

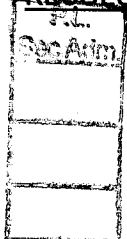
**ARTICULO 2°** - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°** - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través del Departamento de Personal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION L.P. N°

68

/10.



*[Handwritten signature]*